

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

# RESOLUCIÓN № 072-2019-R

Lambayeque, 16 de enero de 2019

#### VISTO:

Los expedientes Nº 214-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Nº 033-2019-UNPRG-OGAJ/GCL el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución Nº 05, 09 y 10 recaída en el Expediente Nº 00245-2016-0-1708-JM-LA-01 que requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con <sup>1)</sup> Reconocer la existencia de un contrato de trabajo desde el 26 de noviembre del 2012 al 31 de diciembre del 2015. <sup>2)</sup> Reponer de forma definitiva a la demandante Sara Delfina Farroñay Juárez como servidora pública contratada permanente, en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Apoyo Administrativo en la Oficina de Administración Documentaria y Archivo — Secretaría General de Rectorado de la Universidad, y/u otro de similar nivel o jerarquía bajo las mismas condiciones remunerativas al amparo del Art. 1º de la Ley Nº 24041; con inclusión a planilla de pago y se le expida las boletas correspondientes, con fecha de ingreso 26 de noviembre del 2012;

Que, el Art. 4º del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;

## SE RESUELVE:

- 1º RECONOCER a doña SARA DELFINA FARROÑAY JUÁREZ la existencia de un contrato de trabajo desde el 26 de noviembre del 2012 al 31 de diciembre del 2015.
- 2º REPONER de forma definitiva a la demandante Sara Delfina Farroñay Juárez como servidora pública contratada permanente, en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Apoyo Administrativo en la Oficina de Administración Documentaria y Archivo Secretaría General de Rectorado de la Universidad, y/u otro de similar nivel o jerarquía bajo las mismas condiciones remunerativas al amparo del Art. 1º de la Ley Nº 24041.
- 3º INCLUIR a doña Sara Delfina Farroñay Juárez en la planilla de pago y se le expida las boletas correspondientes, con fecha de ingreso 26 de noviembre del 2012.
- 4º DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos y las dependencias a su cargo, den estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional.
- 5º ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.
- 6º Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización OGPyP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Dr. WILWER CARBAJAL VILLALTA

/cev